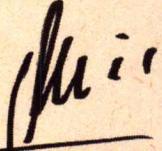


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el respectivo traslado de los inventarios y avalúos presentados oportunamente por el apoderado judicial de la parte actora. A Despacho para proveer.

Florida-V, julio 10 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO 721
RAD. 2021-00037

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Julio 10 de 2023

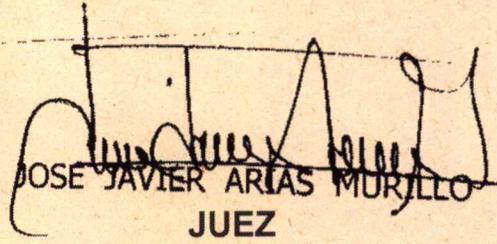
PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE:	WILSON MINA VIDAL CC4.652.814
CAUSANTE:	SANRDA PATRICIA IBARGUEN
VINCULADA:	MARIA SILVIA IBARGUEN ASPRILLA
RADICADO:	76.275.40.89.001-2021- 00037

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que fue presentado escrito contentivo de inventarios y avalúos - escrito en 10 folios útiles y 10 folios anexos-, sobre los bienes denunciados como de propiedad de la Causante Sandra Patricia Ibarguen, dentro de la sucesión de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 del CGP, el Juzgado:

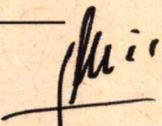
DISPONE:

PRIMERO: CORRER en traslado de las partes por el término de tres (03) días, los inventarios y avalúos presentados por el apoderado judicial de la parte demandante, de los bienes de la sucesión intestada de la señora SANDRA PATRICIA IBARGUEN, para que puedan ser objetados y/o pedir aclaraciones o complementaciones, de conformidad con la norma relacionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. 39 de fecha
11 JUL 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario